

**(AUTORIZACIÓN AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL
EMBAJADOR DE NICARAGUA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA QUE
INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA CON EL BID, EL
CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA EL PROGRAMA DE REFORMA DEL SECTOR
FINANCIERO III (1014/SF-NI).**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 379-98. Aprobado el 30 de septiembre de 1998.

Publicado en la Gaceta No. 186, del 5 de Octubre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1 .- Autorizar al Ingeniero Estaban Duque Estrada Sacasa, Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Doctor Francisco Aguirre Sacasa, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América, para que indistintamente cualquiera de ellos pueda suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en nombre y representación de la República, el Convenio de Préstamo para el Programa de Reforma del Sector Financiero III (1014/SF-NI).

Artículo 2.- La transcripción de este Acuerdo servirá al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Embajador de Nicaragua en Estados Unidos de América para acreditar su representación.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treintaiuno de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**